



DIVISIÓN DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

CONCURSO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DE ÁREAS ESTRATÉGICAS PARA EL SUBSISTEMA UNIVERSITARIO Y PARA LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR REFERIDAS EN LA LETRA D) DEL ARTÍCULO 52 DEL D.F.L. N° 2, DE 2009, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, QUE IMPARTAN CARRERAS CON LICENCIATURA, EN EL MARCO DEL FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, PARA EL AÑO 2024.

En el marco de la convocatoria al concurso de propuestas de Proyectos de Áreas Estratégicas para el Subsistema Universitario y para las instituciones de educación superior referidas en la letra d) del artículo 52 del D.F.L. N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que impartan carreras con licenciatura, para el año 2024, cuyas bases de concurso fueron aprobadas por resolución exenta N° 4909-2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, a continuación se presentan las respuestas a las preguntas recibidas, al correo areasestrategicas.ues@mineduc.cl hasta el día 23 de julio de 2024, de acuerdo con lo establecido en las referidas bases del concurso.

Cabe señalar que, según establecen las bases en su numeral 5.2, el presente documento se considera parte integrante de las bases.

Pregunta N° 1

Si una universidad envía dos propuestas para el concurso, pueden ambas indicar la misma área estratégica (por ejemplo, ambas indicar el área estratégica 1: Innovación educativa para la articulación, flexibilidad y calidad de la oferta formativa para el desarrollo de las habilidades del siglo XXI.) o las dos propuestas deben ser de áreas estratégicas distintas?

Respuesta:

Sí, la institución puede presentar hasta dos (2) propuestas indicando la misma área estratégica en cada una de ellas.

Pregunta N° 2

Escribo porque quisiera corroborar los requisitos de admisibilidad para la adjudicación del FID. Entiendo que para licitaciones públicas, se requiere que la personalidad jurídica no haya "sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador. En el caso del FID, es esto un requisito para la universidad también?.

Respuesta:

Los requisitos de admisibilidad de la convocatoria están señalados en numeral 14.3 de las bases, e incluye la consideración de los siguientes requisitos:

- Que las propuestas sean presentadas por instituciones elegibles, según se indica en numeral 2 de las bases.

- Que las propuestas sean presentadas de la forma, plazo y lugar que se señalan en el numeral 7 de las bases.
- Que las propuestas consideren los plazos mínimos y máximos de ejecución y vigencia que se indican en el numeral 11 de las bases y luego del procedimiento que se señala en el numeral 12 de las bases, en caso de corresponder.
- Que la postulación considere la cantidad máxima de propuestas y áreas por propuesta, según los requisitos y luego del procedimiento que se señala en el numeral 12 de las bases, en caso de corresponder.
- Que las propuestas cumplan con los montos mínimos y máximos señalados en el numeral 13 de las bases y luego del procedimiento que se señala en el numeral 12 de las bases, en caso de corresponder.

Pregunta N° 3

¿Es posible presentar dos postulaciones que consideren la misma área estratégica? No queda claro esto en el punto 12.

Respuesta:

Sí, la institución puede presentar hasta dos (2) propuestas indicando la misma área estratégica en cada una de ellas.

Pregunta N° 4

Necesitamos consultar sobre la plataforma de postulación, ya que a la fecha no tiene link para poder comenzar con el ingreso del proyectos.

Respuesta:

El link de la plataforma de postulación es <https://dfi-postulaciones.mineduc.cl/evaluador-dfi/login/login>, que se encuentra disponible desde el 19-7-2024 en la página web <https://dfi.mineduc.cl/>, según lo establece el punto 7 de las bases.

Pregunta N° 5

Solicito información para poder estar inscrito en la plataforma de postulación a los FDI áreas estratégicas. No tengo nombre ni clave de acceso para acceder a los formularios y a la plataforma que se deben subir los antecedentes.

Respuesta:

Los usuarios de la plataforma de postulación son designados por las autoridades de las instituciones elegibles.

El proceso se inicia cuando la División de Educación Universitaria a través del correo areasestrategicas.ues@mineduc.cl envía un email a cada autoridad institucional (rectores y directores, según corresponda) solicitando los datos de dos profesionales para registrarlos en la plataforma de postulación. En esta oportunidad dicho correo se envió el martes 23 de julio de 2024, estableciendo como plazo de respuesta el viernes 26 de julio de 2024.

Pregunta N° 6

En el formulario de postulación, específicamente en el apartado "Estimación resumida de recursos de la propuesta [en miles de pesos - \$M]", ¿El año 1 Mineduc se considera como 2024?

Respuesta:

El inicio de ejecución del proyecto depende de la suscripción de convenios de las propuestas adjudicadas y de la entrega de las garantías por parte de la institución de educación superior que se adjudicó la propuesta. Este proceso generalmente finaliza en noviembre-diciembre del año en curso; por lo tanto, dados los plazos, el año 1 de ejecución correspondería al año 2025. No obstante lo anterior, en el Formulario de postulación debe mantenerse el concepto como “año 1”, “año 2”, “año 3”, dependiendo del plazo de ejecución de la propuesta; es decir, no debe intervenir el formato alterando los referidos conceptos, como ningún otro.

Pregunta N° 7

¿Dónde debemos incorporar tablas y gráficos para respaldar el diagnóstico? ¿Es posible incluir un anexo con este tipo de información?

Respuesta:

En el apartado del Formulario de Postulación denominado “DIAGNÓSTICO Y PROBLEMA DE LA PROPUESTA” se debe agregar toda la información relacionada con el diagnóstico, resguardando proveer información completa y auto explicativa, sin incluir anexos adicionales y respetando el máximo de páginas establecido en el mismo formulario.

Pregunta N° 8

¿Se pueden incluir cartas de compromiso y convenios con instituciones/organizaciones?

Respuesta:

No está considerado dentro de los apartados del Formulario de Postulación agregar cartas de compromiso y convenios con instituciones/organizaciones; no obstante, se puede hacer referencia en el apartado “Diagnóstico y Problema de la Propuesta” de dicho formulario.

Pregunta N° 9

En los Términos de Referencia, el Punto 6: "Montos mínimos y máximos a solicitar por propuesta", se indica lo siguiente:

"Adicionalmente, y dada la disponibilidad presupuestaria, las propuestas deberán considerar, en lo posible, una proporción lo más cercana a un 60% para gastos corrientes y a un 40% para gastos de capital, respecto del monto total solicitado en la propuesta". ¿Qué tan estricta es esta distribución? ¿Cuál es el rango de desviación permitido para cada uno de estos ítems?

Respuesta:

La distribución del total de los recursos de la convocatoria está definida en un 60% para gastos corrientes y un 40% para gastos de capital, debido a las disponibilidades presupuestarias en el presente año. Por esta razón, los proyectos debieran formularse lo más cercanos a esos porcentajes. Sin embargo, al no existir un rango de desviación establecido, los proyectos pueden presentarse con presupuestos coherentes a sus necesidades y, de ser seleccionados, en caso de superar la disponibilidad total del concurso en los referidos rangos porcentuales, deberán ajustar sus presupuestos en base a la recomendación que efectúe el Comité de Preselección (numeral 15.3 de las bases) dada la disponibilidad de recursos del concurso y/o por los contenidos de la propuesta.

Pregunta N° 10

Considerando que nuestra Universidad actualmente mantiene en ejecución al cierre de la fecha de postulación, dos FDI en desarrollo, podemos presentar dos propuestas de proyectos en esta convocatoria y ser elegidas, en caso de cumplir con el puntaje.

Respuesta:

Independiente de la cantidad de proyectos de áreas estratégicas de años anteriores que tenga en ejecución a la fecha de cierre de la convocatoria del presente concurso, las instituciones pueden presentar dentro del concurso 2024, un máximo de dos (2) propuestas y adjudicarse sólo una (1) de ellas, la de mejor puntaje, en caso de que la referida propuesta cumpla con los requerimientos establecidos en el numeral 15.3 de las bases.

Pregunta N° 11

No se explicita en las bases la temporalidad de los hitos, considerando que algunos pueden tener plazos a corto, mediano u otros se pueden extender a lo largo de todo el proyecto, como hitos transversales.

Respuesta:

Los hitos deben ser coherentes con algún resultado significativo del proyecto, y deben permitir la medición del progreso durante su ejecución, pudiendo ocurrir en un corto, mediano y/o largo plazo. Los hitos por su naturaleza no son transversales. Por su parte, de haber hitos cuya ocurrencia superen los doce meses, se sugiere reiterarlo en distintas fechas asociadas a etapas parciales en cada año calendario, de manera que permita monitorear el avance de las actividades asociadas al respectivo hito.

Finalmente, es necesario precisar que en el Formulario de Postulación, en la nota al pie N° 6 asociada al apartado denominado “Plan de Trabajo..” se define y explica la forma de presentar los hitos.

Pregunta N° 12

No se explicita el número de indicadores por Objetivo Específico.

Respuesta:

En el Formulario de Postulación, en el apartado “Indicadores de la Propuesta” se señala que deberán considerar un mínimo de un (1) indicador y un máximo tres (3) indicadores por objetivo específico.

Pregunta N° 13

En la propuesta no se incluyen recursos pecuniarios o de valoración de la institución beneficiaria o postulante.

Respuesta:

Efectivamente, el Formulario de Postulación no considera la incorporación de aportes pecuniarios o valorizados de la institución postulante. En el apartado “ESTIMACIÓN RESUMIDA DE RECURSOS DE LA PROPUESTA”, del Formulario de Postulación, solo deben incluirse los recursos solicitados al Ministerio de Educación en miles de pesos M\$.

Pregunta N° 14

Si bien las bases solicitan considerar criterios transversales, no se explicita en el formulario y tampoco en las bases en que lugar debería incorporarse este apartado.

Respuesta:

Las bases indican que en la formulación de las propuestas las instituciones podrán considerar criterios transversales de salud mental y bienestar, igualdad de género, interculturalidad, no discriminación e inclusión, según corresponda a la iniciativa.

Por lo anterior, en el caso de considerarlos, la propuesta deberá señalarlo en el apartado que corresponda: por ejemplo, pueden ser incluidos desde el “Diagnóstico y Problema de la propuesta” y ser parte de los “Objetivos de la Propuesta”, así como también ser considerados en el “Plan de Trabajo” donde los hitos y actividades se pueden plantear con una perspectiva de inclusión, equidad de género, no discriminación, etc.; y, luego de ser adjudicada la propuesta, deberá considerado en su ejecución.

Pregunta N° 15

Solo se visualiza un formulario de postulación, el que incluye la estimación resumida de los recursos. Confirmar si el anexo de planilla en Excel con detalle de información de los recursos por año y por ítem, de acuerdo al manual de rendición, no será solicitado para la primera etapa de postulación.

Respuesta:

El formulario de postulación no considera formularios en Excel para la solicitud de recursos al momento de la postulación.

La estimación resumida de recursos solo se encuentra en el apartado de ESTIMACIÓN RESUMIDA DE RECURSOS DE LA PROPUESTA del formulario de postulación y deben ir los recursos solicitados al Ministerio de Educación en miles de pesos -M\$.

Pregunta N° 16

En el ítem indicadores de la propuesta, solo hace referencia a 2 de los 5 criterios transversales declarados en las bases, solo se deben señalar los dos solicitados o se deben hacer mencionar a los 5 criterios o los que fueron considerados en la propuesta.

Respuesta:

En el Formulario de Postulación, apartado “Indicadores de la Propuesta”, la propuesta puede incluir al menos uno de los 5 criterios transversales definidos en el numeral 10 de las bases, es decir “criterios transversales de salud mental y bienestar, igualdad de género, interculturalidad, no discriminación e inclusión”.

Pregunta N° 17

No se explica si un MDV utilizado en un hito, podría ser utilizado también como MDV en los indicadores.

Respuesta:

Si bien no se prohíbe el uso de un MDV de un hito como MDV de un indicador, se debe resguardar que el MDV del indicador refleje el avance o cumplimiento de la meta comprometida y para el caso del hito el MDV debe reflejar el logro de éste.

Pregunta N° 18

No se explicita la distinción entre equipo directivo, equipo ejecutivo y responsable coordinación institucional y tampoco se señalan sus funciones y horas mínimas y máximas de dedicación al proyecto.

Respuesta:

El equipo directivo corresponde a las autoridades de la institución, incluido el rector o máxima autoridad. Las horas máximas o mínimas dependerán de sus cargos en la institución y su participación en el proyecto dada su naturaleza.

El equipo ejecutivo corresponde a los directivos y profesionales a cargo de la ejecución del plan de trabajo. El número de horas semanales asignadas al proyecto tiene relación con sus responsabilidades respecto a la implementación de la propuesta.

El/la responsable de la coordinación institucional es el encargado/a institucional de los proyectos adjudicados ante la Subsecretaría de Educación Superior. Corresponde a la contraparte principal de la institución con la unidad de fortalecimiento universitario respecto a la ejecución de los proyectos. Internamente debiera velar por el cumplimiento de las obligaciones de la institución establecidas en el convenio, como entrega de informes, rendiciones financieras, y ejecución de las iniciativas, entre otros. Se espera que haya una sola contraparte principal independientemente del número de proyectos en ejecución.

Pregunta N° 19

Disponer en la página web, manual de rendición de gestión presupuestaria actualizada al 2024, para efectuar una proyección presupuestaria, acorde a los lineamientos de la subsecretaría.

Respuesta:

Para la postulación de la propuesta se deben considerar los Items, subitems y gastos señalados en el Formulario de Postulación, en el apartado denominado “Estimación Resumida de Recursos de la Propuesta en Miles de Pesos (M\$)”.

En complemento, para mayor descripción de los gastos se puede tener en consideración el documento denominado “Gastos Elegibles para la Programación de Gastos” en el link:

https://dfi.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/114/2024/07/Descripcio%CC%81n-de-Gastos_Subsecretari%CC%81a-Educacio%CC%81n-Superior_2024_DIVEU-3.pdf

Pregunta N° 20

Ruego indicarnos si debe adjuntarse algún documento con la firma del Rector en la postulación. De antemano, muchas gracias.

Respuesta:

No es necesario adjuntar un documento con la firma del Rector en la postulación de una propuesta.

Al respecto, la División de Educación Universitaria a través del correo areasestrategicas.ues@mineduc.cl envía un email a cada autoridad institucional (rectores y directores, según corresponda) solicitando los datos de dos profesionales para registrarlos en la plataforma de postulación, avalando con ello las personas y propuestas que se postularán, además, de ser una propuesta adjudicada, el rector deberá suscribir el Convenio para la ejecución del respectivo proyecto. Por lo anterior, no es necesario adjuntar un documento con la firma del Sr. Rector.

Pregunta N° 21

Respecto al alcance de las acciones definidas en el AE2, punto f): En ese punto refiere a acciones de "Desarrollo, fortalecimiento y/o institucionalización de políticas y programas formativos que transversalicen la igualdad de género, la prevención de la violencia, la corresponsabilidad y la autonomía de las mujeres en los planes de estudios de las carreras y programas de pregrado y posgrado, conforme a lo establecido en la Ley N°21.369", ¿en esta descripción caben proyectos que postulen la creación e implementación de programas que no impliquen transformación curricular de las carreras?.

Respuesta:

Sí, es posible desarrollar e implementar programas que contribuyan a la transversalización de la igualdad de género, la prevención de la violencia, la corresponsabilidad y la autonomía de las mujeres y que tengan un carácter complementario o electivo a la formación de las y los estudiantes, sin necesidad de generar reformas en planes de estudio particulares.

Pregunta N° 22

Las instituciones que ya tienen proyectos FDI en curso ¿pueden enviar una postulación nueva para la presente convocatoria?

Respuesta:

Independiente de la cantidad de proyectos de áreas estratégicas de años anteriores que tenga en ejecución a la fecha de cierre de la convocatoria del presente concurso, las instituciones pueden presentar dentro del concurso 2024, un máximo de dos (2) propuestas y adjudicarse sólo una (1) de ellas, la de mejor puntaje, en caso de que la referida propuesta cumpla con los requerimientos establecidos en el numeral 15.3 de las bases.